



DECRETO N° 0436
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-066-B-2025 y la Ordenanza N° 14910; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14910, mediante la cual se estableció desde el día 21 al 28 de abril de cada año como la "Semana Municipal de la Salud y la Seguridad en el Trabajo", en el marco del "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", que se conmemora el día 28 de abril de cada año, proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el propósito de concientizar sobre la importancia de la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores municipales;

Que asimismo, se incorporó la fecha mencionada al Calendario de Fechas Municipales previsto por la Ordenanza N° 14123;

Que tomaron debida intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14910;

Que obra la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete y del Secretario de Gobierno y Coordinación;

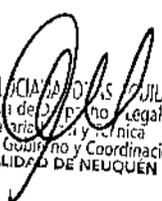
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14910 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual se estableció desde el día 21 al 28 de abril de cada año como la "Semana Municipal de Salud y la Seguridad en el Trabajo", en el marco del "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el


Dra. MARÍA LETICIA RAMOS CUJLAR
Coordinadora de Departamento Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 3 6 - 2 5

Trabajo", que se conmemora el día 28 de abril de cada año, proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el propósito de concientizar sobre la importancia de la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores municipales.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA DE ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

